

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LO LOCAL "AGENDA DESDE LO LOCAL 2012" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", FELIPE SALASPLATA MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ"; DR. DAVID RAMÍREZ PEREA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010- 2016 establece que el Gobierno del Estado de Chihuahua, comprometido con la renovación del federalismo, impulsará el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de los municipios y sus pobladores, contribuyendo a su gobernabilidad democrática; que nuestro Estado posee una clara vocación federalista , por ello es trascendente que los gobiernos locales sean auténticos protagonistas del pacto federal y tengan una mayor participación en la planeación y programación de las políticas sectoriales y regionales, como corresponde a la esencia constitucionalista del municipio libre y soberano.
- 2.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 establece promover el desarrollo equilibrado en los municipios de acuerdo a la vocación económica de cada región.
- 3.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en su eje de orden institucional en su apartado gobierno responsable, crea el compromiso de administrar los recursos públicos con eficiencia, economía, transparencia y honradez; establecer mecanismos de mejora continua y actualización de indicadores para resultados que aseguren el logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios basados en resultados.
- 4.-El Programa Agenda Desde lo Local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) es un programa y una metodología, desarrollada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de los municipios y sus gobiernos, y en ese sentido, enfocar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, impulsando condiciones de equidad entre los municipios mexicanos para alcanzar un desarrollo integral en los mismos.



Que esta metodología contribuye a la reorientación y articulación de los diversos programas y acciones federales para el fortalecimiento y desarrollo de los municipios, vinculándolos con las necesidades y problemas locales, de tal forma que cada programa o acción de la administración pública federal solucione una necesidad y demanda local.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA":

I.1.-Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno.

I.2.-Que la Secretaría General de Gobierno, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracciones III, V, XI, XXII, XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3.-Que Raymundo Romero Maldonado, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 06 de enero de 2012, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

I.4.-Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Aldama 901, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

II.- Declara "LA UACJ":

II.1.-Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 IP.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

II.2.-Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son: impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País; promover en sus componentes una formación integral; realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios; conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la

extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

II.3.- Que conforme al artículo 19 de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

II.4.- Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público Número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

II.5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

II.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES"

III.1.-Que se reconocen mutuamente la personalidad, facultades y atributos conferido por la ley.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.-

PRIMERA.- Establecer las bases de la relación entre las partes para colaborar con los Municipios del Estado en la aplicación del Programa de Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local "**Agenda Desde lo Local**", en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", en las que "**LA UACJ**" actúe como un ente independiente verificador de los 38 indicadores, compuestos por 298 parámetros, de acuerdo a la metodología de "**EL PROGRAMA**", avalada por su prestigio, experiencia y credibilidad ante la sociedad civil y las Instituciones Gubernamentales de los Municipios del Estado

DE LA DEFINICIÓN.-

SEGUNDA.- "**EL PROGRAMA**" mencionado en la cláusula inmediata anterior consiste en promover el desarrollo integral de los gobiernos locales, a partir de un autodiagnóstico real de los propios municipios, identificando sus áreas de oportunidad de tal forma que las acciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal se dirijan a la solución de los problemas detectados. Así, se promueve una nueva forma de descentralizar recursos y responsabilidades dirigidas desde esta primera esfera competencial que más contacto tiene con los ciudadanos y esquemas novedosos de relaciones intergubernamentales.

DE LOS ENLACES Y EL COMITÉ.-

TERCERA.- "**LA UACJ**" designará para cumplir cabalmente con los objetivos planteados, a un Enlace General, un Enlace de Capacitación y un Enlace de



Investigación, quienes tendrán la obligación de servir como vínculo entre ésta y **"LA SECRETARÍA"**

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades así, como para la instrumentación, operación y ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio, las partes acuerdan la integración de un Comité Técnico compuesto con los siguientes integrantes: Raymundo Romero Maldonado, Secretario General de Gobierno del Estado, C. Felipe Salasplata Mendoza, Director General de Desarrollo Municipal en su carácter de coordinador de **"EL PROGRAMA"** por parte de **"LA SECRETARÍA"**; así como el C. Rector Mtro. Javier Sánchez Carlos y C. Mtro. René Javier Soto Cavazos Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSA) por parte de **"LA UACJ"**.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité, podrán ser suplidas por los funcionarios de nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo se acuerda la instalación del Comité Técnico a la firma del presente instrumento.

DE LOS COMPROMISOS.-

QUINTA.- **"LA UACJ"** destinará el recurso humano necesario para lograr estos propósitos de acuerdo a los perfiles más adecuados, en concordancia con las áreas y la metodología de **"EL PROGRAMA"**, las visitas de campo las llevarán a cabo jóvenes prestadores de servicio social de sus Facultades, así como por jóvenes que realicen sus prácticas profesionales, bajo la supervisión de los catedráticos que la coordinación de enlace defina para tal ejercicio; de acuerdo a la metodología se realizaran dos verificaciones conforme de los resultados obtenidos por los municipios en sus auto diagnósticos.

SEXTA.- Asimismo **"LA UACJ"** podrá realizar toda acción que derive de la investigación de los resultados obtenidos en cada Municipio, que tenga como objetivo coadyuvar con las administraciones municipales en la mejora de sus procesos administrativos, en base a la experiencia y conocimiento con que cuenta.

SEPTIMA.- En virtud de que **"EL INAFED"**, es el ente que por parte del Gobierno Federal funge como coordinador de **"EL PROGRAMA"**, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a formular ante éste, la propuesta para que **"LA UACJ"** se integre y forme parte del Consejo Nacional Desde lo Local, órgano colegiado compuesto por privilegiadas instituciones y expertos provenientes del sector público, privado y gubernamental, quien otorga las certificados de calidad que avalan el buen desempeño, de acuerdo a los estándares de **"EL PROGRAMA"** contenidos en cada uno de los 298 parámetros verificados en el país.

OCTAVA.- Siendo así, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a proveer lo necesario para los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de los verificadores designados por **"LA UACJ"** para colaborar con los Municipios que de común acuerdo por las partes se visiten, en el entendido de que son dos instituciones universitarias en el estado las que participan con **"LA SECRETARÍA"** en la aplicación de **"EL PROGRAMA"** para cumplir con los objetivos planteados.



NOVENA.- En estrecha coordinación con “EL INAFED”, “LA SECRETARIA” se compromete a capacitar y asesorar a los grupos de verificadores designados por “LA UACJ”, con el objeto de proveerles de las herramientas necesarias, tanto técnicas como humanas para el óptimo desempeño en sus tareas.

DÉCIMA.- Igualmente “LA SECRETARÍA” se compromete gestionar ante “EL INAFED” para que éste proporcione a las partes la metodología, así como los materiales consistentes en documentos, guías y manuales correspondientes para la debida implementación, ejecución y seguimiento de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen la realización de reuniones bimensuales de planeación, programación y evaluación a convocatoria de “LA SECRETARÍA”, en las que se acordará lo conducente en relación al objeto del presente Convenio, igualmente podrá sesionar en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las dos partes con la finalidad de discutir, y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

Igualmente, el Comité Técnico realizará los informes que considere conducentes, para dar cuenta a las instituciones de los avances obtenidos en razón de la programación de los objetivos planteados.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación de “EL PROGRAMA”, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DE LA INTERPRETACIÓN.-

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y modificado por las partes de común acuerdo, de conformidad con los preceptos y lineamientos legales que lo origina; cualquier modificación deberá constar por escrito, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y formará parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto del Comité Técnico.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente Convenio es de Enero a Diciembre 2012; no obstante el Convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales 30 días después de recibida la notificación sin perjuicio del cumplimiento a los servicios que se estén proporcionando.



DÉCIMA SEXTA.- Las partes que intervienen en la instrumentación del presente Convenio expresan su conformidad para que en caso de alguna controversia sobre la interpretación, cumplimiento y formalización de las Clausulas previstas, se resuelva bajo mutuo acuerdo, así como la conformidad en lo establecido en los ordenamientos legales aplicables, y los instrumentos futuros que al efecto se establezcan con relación a la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

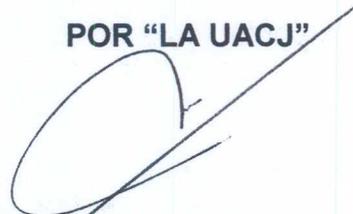
LEÍDO el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en Ciudad Juárez Chihuahua, el día 20 del mes Febrero del 2012.

POR "LA SECRETARÍA"



RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

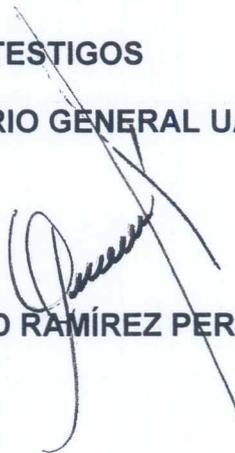
POR "LA UACJ"



MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

TESTIGOS

SECRETARIO GENERAL UACJ



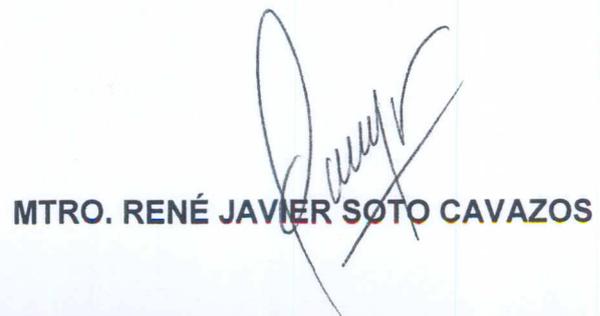
DR. DAVID RAMÍREZ PEREA

**DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL**



FELIPE SALASPLATA MENDOZA

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN**



MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS